



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 17 de septiembre de 1979

Núm. 112

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día trece del mes actual, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario —señalado con el número treinta y cuatro de los aprobados por la Diputación— por un importe de 593.079.745 pesetas, de las que 188.804.256 pesetas corresponden a una operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España. La finalidad de dicho Presupuesto extraordinario es la de financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1979.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local y 204-2 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, hallándose de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 14 de septiembre de 1979.—
El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2874

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Pedro Rico Rejas, contratista de la adquisición de mobiliario, restauración de tresillos, acondicionamiento de barra del bar, mano de obra y portes para el Castillo de Monzón, según adjudicación directa, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de noviembre de 1978, en la garantía definitiva de 72.686 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 14 de septiembre de 1979.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2873

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 10 de octubre de 1979, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se

venderán públicamente veintidós vehículos de diversas marcas y modelos, "Fiat", "Simca", "Opel", "Peugeot", "Mercedes", "Renault", "Ford", "Caravane", "Volswagen" y "Citroen", afectos a expedientes de abandono y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Delegación y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles de Palencia, donde pueden ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 14 de septiembre de 1979.—
El Secretario acetal. del Tribunal, Luis San Segundo. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Eusebio Trujillo.

2872

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

ANUNCIO

Zona de Dehesa de Romanos (Palencia)

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto RECTIFICAR el perímetro de

la Zona de DEHESA DE ROMANOS, determinado en el Decreto de 28 de octubre de 1977, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluyen en concentración:

POLIGONO	PARCELA
4	16
	17
	19
	20
	29
6	15
	16
	23
	25
	27
	31
	37
	40
	44
	50
	53
	56
	200
	201
	202
	203
	204
7	23
	27
	32
	34
	35
	36
	51
9	36
	40
10	22
	23
	25
	26
	28
	34
	37
	40
14	46
	81
16	58
17	2
	3
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	59
23	15
	20

POLIGONO PARCELA

25 1

58

59

62

26 87

94

95

99

105

106

223

224

225

27 1

2

Palencia 12 de septiembre de 1979.—
El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrrobes.

2852

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Mariano González Arroyo, Presidente de la Sociedad de Cazadores "Santa Cecilia" de Herrera de Valdecañas, se ha presentado expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza P-10.350, a favor de la Sociedad que preside, renunciando el hasta ahora titular don Emilio Gil Santos.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.

Palencia 12 de septiembre de 1979. —
El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

2867

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIO sobre la ENTREGA DE TITULOS de propiedad inscritos en el

Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de COZUELOS DE OJEDA (Palencia).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de COZUELOS DE OJEDA, que los días 27 y 28 (jueves y viernes) de septiembre de 1979 por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del antiguo Ayuntamiento de Cozuelos de Ojeda, la entrega de títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria, y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, Avenida de Manuel Rivera, número 11. Palencia.

Palencia 14 de septiembre de 1979.—
El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrrobes.

2880

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Transportes por carretera.

Exped. núm. 141-2-78.

VISTO el escrito-acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Transportes por carretera, con la que se adjunta tabla de retribuciones salariales a regir desde 1.º de abril de 1979, y ello en relación con la revisión salarial prevista en el artículo 5.º del Convenio referenciado, homologado por esta Delegación con fecha 28 de noviembre de 1978, y

RESULTANDO: Que con fecha 1 del corriente mes de septiembre, tiene entrada en esta Delegación el acta aludida, referida a la reunión celebrada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo indicado el día 30 de mayo del presente año, en la que se fija el incremento del 10 % sobre la tabla salarial del mismo, resultando la cuantía de la revisión en los salarios que por cada categoría profesional figuran en los anexos de la misma, cuyo incremento se ajusta al crecimiento salarial de referencia fijado por el artículo 1.º del Decreto-Ley 49/1978, de 26 de diciembre, y en cuanto a su distribución se ha tenido en cuenta la recomendación del artículo 4.º del mismo, así como lo establecido en el artículo 7.º del Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

RESULTANDO: Que el Convenio de referencia no afecta a ninguna empre-

sa pública ni a ninguna empresa superior a 500 trabajadores, estando conforme con lo determinado en el Real Decreto 217/79, de 19 de enero.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo en orden a su homologación, le viene atribuida a esta Delegación por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre y por el artículo 12 de la O. M. de 21-1-74, competencia que se extiende, a disponer en su caso, la inscripción del Convenio en el Registro de esta Delegación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

CONSIDERANDO: Que el acuerdo objeto de estas actuaciones se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en el Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, en el Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre y en el Real Decreto 217/1979, de 19 de enero, y como quiera que en la revisión salarial efectuada no se observan cláusulas que contravengan disposiciones de derecho necesario y de obligada observancia, procede su homologación, con la advertencia señalada en el artículo 5.2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, y lo determinado, en su caso, en el artículo 10 del mismo.

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Homologar la revisión del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Transportes por carretera, aprobado en su día y prevista en su artículo 5.º, con efectos desde 1.º de abril de 1979, conforme al cuadro de retribuciones que se fijan en los anexos adjuntos, haciéndose la advertencia que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5. 2 y 3 y en los artículos 7.º y 10.º del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Segundo. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.º del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la tabla de salarios resultantes de la revisión de este Convenio suponga la superación de los criterios salariales de referencia, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. — Notifíquese esta resolución a la Comisión Paritaria del Convenio, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. — Disponer su publicación con los anexos aludidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

ANEXO NUM. 1

Tabla de salarios para el sector de Transporte de mercancías por carretera

CATEGORIA	Columna A	Columna B	Columna C
	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. calidad
<i>Personal Administrativo.</i>			
Jefe Sección Administración 1.ª	28.797 mes	132	3.300 mes
Jefe de Negociado	28.797 "	132	3.300 "
Oficial Administrativo de 1.ª	23.519 "	132	3.300 "
Oficial Administrativo de 2.ª	23.519 "	132	3.300 "
Auxiliar Administrativo	21.384 "	132	3.300 "
Aspirante Administrativo	13.205 "	132	3.300 "
<i>Personal de Movimiento.</i>			
Jefe de Tráfico de 1.ª	25.369 "	132	3.300 "
Jefe de Tráfico de 2.ª	25.369 "	132	3.300 "
Jefe de Tráfico de 3.ª	23.519 "	132	3.300 "
Conductor mecánico	770 día	132	3.300 "
Conductor	751 "	132	3.300 "
Conductor motocicletas y furgón	751 "	132	3.300 "
Ayudante	751 "	132	3.300 "
Mozo de carga y descarga	713 "	132	3.300 "
Repartidor	713 "	132	3.300 "
Encargado de almacén y mudanzas	23.519 mes	132	3.300 "
Capataz	770 día	132	3.300 "
Capitonista	751 "	132	3.300 "
Mozo especializado	751 "	132	3.300 "
Carpintero	770 "	132	3.300 "
<i>Personal de Taller.</i>			
Jefe de Taller	25.369 mes	132	3.300 "
Encargado o Contramaestre	25.369 "	132	3.300 "
Encargado de Almacén	23.519 "	132	3.300 "
Oficial de 1.ª y 2.ª	770 día	132	3.300 "
Oficial de 3.ª	751 "	132	3.300 "
Mozo de Taller	713 "	132	3.300 "
Aprendices 1.º y 2.º año	274 "	132	— "
Aprendices 3.º y 4.º año	437 "	132	— "

ANEXO NUM. 2

Tabla de salarios para los sectores de agencias de transportes, garajes, estaciones de lavado y engrase y aparcamientos

CATEGORIA	Columna A	Columna B	Columna C
	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. transporte por día trabajado
<i>AGENCIAS DE TRANSPORTES</i>			
<i>Personal Administrativo.</i>			
Jefe de Sección	26.981 mes	132	88
Jefe de Negociado	26.981 "	132	88
Oficial Administrativo de 1.ª	22.070 "	132	88
Oficial Administrativo de 2.ª	22.070 "	132	88
Auxiliar Administrativo	20.664 "	132	88
Aspirante Administrativo	12.330 "	132	88
Encargado general	26.981 "	132	88
Encargado de almacén	22.070 "	132	88
<i>Personal de movimiento.</i>			
Capataz	21.957 "	132	88
Factor	704 día	132	88
Auxiliar almacén y basculero	704 "	132	88
Conductor plaza	704 "	132	88
Modo especializado	704 "	132	88
Mozo de carga y descarga	669 "	132	88
Repartidor de mercancías	669 "	132	88
<i>Garajes, Estaciones de lavado y engrase y aparcamientos.</i>			
Encargado general	22.070 mes	132	88
Encargado de almacén	22.070 "	132	88
Engrasador	704 día	132	88
Lavacoches	704 "	132	88
Guarda nocturno	704 "	132	88
Guarda de día	669 "	132	88
Mozo	669 "	132	88

CATEGORIA	Columna A	Columna B	Columna C
	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. transporte por día trabajado
<i>Personal de Talleres.</i>			
Jefe de Taller	26.981 mes	132	88
Encargado o contramaestre	23.717 "	132	88
Encargado de almacén	22.027 "	132	88
Oficiales de 1. ^a y 2. ^a	720 día	132	88
Oficial de 3. ^a	704 "	132	88
Mozo de Taller	669 "	132	88
Aprendices de 1. ^o y 2. ^o año	257 "	132	—
Aprendices de 3. ^o y 4. ^o año	374 "	132	—

El personal de Agencias de Transportes no cobrador y que realice también estas funciones, percibirá el 1,50 de la

totalidad de lo cobrado, salvo en el caso de contrareembolsos, en cuyo caso el porcentaje será del 0,50 %.

ANEXO NUM. 3

Tabla de salarios para el sector de transportes regular y discrecional de viajeros interurbanos y estaciones de autobuses

CATEGORIA	Columna A	Columna B	Columna C
	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. transporte por día trabajado
<i>Personal administrativo.</i>			
Jefe de Sección	27.402 mes	132	88
Jefe de Negociado	27.402 "	132	88
Oficial Administrativo de 1. ^a	22.439 "	132	88
Oficial Administrativo de 2. ^a	22.439 "	132	88
Auxiliar Administrativo	20.377 "	132	88
Aspirante Administrativo	12.506 "	132	88
Encargado Consigna	20.377 "	132	88
Taquillero	20.047 "	132	88
<i>Personal de Movimiento.</i>			
Jefe de Tráfico de 1. ^a	24.131 "	132	88
Jefe de Tráfico de 2. ^a	24.131 "	132	88
Jefe de Tráfico de 3. ^a	22.373 "	132	88
Inspector	21.965 "	132	88
Conductor mecánico	731 día	132	88
Conductor perceptor	731 "	132	88
Conductor	715 "	132	88
Cobrador	715 "	132	88
Mozo	680 "	132	88
<i>Personal de Talleres.</i>			
Jefe de Taller	27.402 mes	132	88
Encargado o contramaestre	24.130 "	132	88
Encargado de almacén	22.373 "	132	88
Oficiales de 1. ^a y 2. ^a	731 día	132	88
Oficial de 3. ^a	715 "	132	88
Mozo de Taller	680 "	132	88
Aprendices de 1. ^o y 2. ^o año	261 "	132	—
Aprendices de 3. ^o y 4. ^o año	416 "	132	—

NOTA. — Los conductores que habitualmente realicen servicios regulares, percibirán por cada día que lleven a cabo servicios discrecionales, las cuan-

tías de 800 pesetas día y 1.000 pesetas día, según sean días laborables o festivos respectivamente, siempre que los mismos excedan de 200 kilómetros.

ANEXO NUM. 4

Tabla de salarios para el sector de transportes urbanos de Palencia, S. A. (T. U. P. A. S. A.)

CATEGORIA	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. funcional máquina día trabajado	1/4 hora desayuno día, jornada continuada	Quebranto de moneda (mensual)
Jefe de Sección	26.602	132	—	—	—
Aux. Administrativo	20.020	132	—	—	—
Inspector	705 día	132	—	—	—
Cond.-Perceptor	700 "	132	165	62,50	550
Ofial. mec. 1. ^a y 2. ^a	700 "	132	—	—	—
Oficial mec. 3. ^a	680 "	132	—	—	—
Mozo taller	660 "	132	—	—	—

Firmas (ilegibles).

2828

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Aguilar de Campoo, en los términos municipales siguientes:

Renedo de Zalima, el día 25 de septiembre de 1979, a las dieciséis treinta horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1979.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 10 de septiembre de 1979.
—El Ingeniero Director (ilegible).

2856

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 126-1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandado doña Rosa María Sanabria de Cea y don Pablo Escobar Ochotorena, cónyuges, vecinos de Palencia, Manuel Rivera, 17-5.º, éste por su incomparecencia

en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Rosa María Sanabria de Cea y don Pablo Escobar Ochotorena, cónyuges, vecinos de Palencia, Avenida Manuel Rivera, 17-5.º, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil doscientas ochenta y cinco pesetas de principal, ochocientas noventa y siete pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde doña Rosa María Sanabria de Cea y don Pablo Escobar Ochotorena.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial (ilegible).

2847

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 35-1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Cooperativa Agropecuaria Palentina, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Manuel Illera Paisán, y de la otra como demandado don Justino Lozano González, mayor de edad, labrador, vecino de Amayuelas de Abajo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Justino Lozano González, mayor de

edad, labrador, vecino de Amayuelas de Abajo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Justino Lozano González.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial (ilegible).

2846

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 187-1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Automoción Palentina, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Automoción Palentina, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra como demandado doña Julia Tranco García, domiciliada en Palencia, Anastasia Santamaría, 3, 3.º, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado doña Julia Tranco García, domiciliada en Palencia, Anastasia Santamaría, 3, 3.º, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas de principal, trescientas veinticuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabe-

zamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Julia Tranco García, domiciliada en Palencia, Anastasia Santamaría, 3, 3.º.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial (ilegible).

2844

PALENCIA. — NUM. 2

ANUNCIO

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Tabanera de Cerrato.

Palencia 8 de septiembre de 1979. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz.

2851

PALENCIA. — NUM. 2

Notificación y emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 206 de 1979, a instancia de don Agustín Robledo Fernández y su esposa doña Catalina Sevilla García, representados por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra otra y don Manuel Dantas de Sousa y la Compañía de Seguros Mutuelle Assurance Des Travailleurs Mutualister —Matmut—, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia, Juez Sr. Redondo Araoz. — Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Dada cuenta. — Con el anterior escrito y documentos fórmese autos de juicio declarativo de menor cuantía; registrense; se tiene por parte al Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de los demandantes don Agustín Robledo Fernández y doña Catalina Sevilla García, en virtud de las escrituras de poder que

bastanteadas en forma presenta y que le serán devueltas, conforme solicita, previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones en el modo y forma que la Ley establece — Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose traslado de ella a los demandados, librándose para ello el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Madrid y por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazándoles con entrega de copia de la misma y de la de documentos acompañados, para que comparezcan en forma y la contesten dentro de nueve días. — Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — E/. José Redondo Araoz — Ante mí. — Joaquín Loste. — Firmados y rubricados.—

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo que dispone el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Manuel Dantas de Sousa y Mutuelle Assurance Des Travailleurs Mutualistes —Matmut—, en ignorado paradero, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2841

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 56 de 1978, a instancia de la "Sociedad Española de Alimentos (S. E. D. A.), representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y González y Salgado, S. L., ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 56 de 1978, seguidos entre partes, de la una como demandante Sociedad Española de Alimentos (S. E. D. A.), representada por el procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandada González y Salgado, S. L., domiciliada en Vigo, Subride 25, Barrio de Cabral, ésta en situación de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de precio de un contrato de suministro de mercancías, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Sociedad Española de Alimentos, S. A., debo condenar y condeno a la demandada González y Salgado, S. L., a pagar a la actora la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, con ochenta céntimos, mas los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición de las costas a la demandada. Notifíquese esta sentencia en forma a la demandada rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en Palencia a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

2845

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Palencia a Olivia Pereira Euxugua, Julieta Pimentel Dos Santos y a Rosa Saosa Claro, vecinas que fueron todas ellas de Palencia, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de octubre, a las diez treinta horas de la mañana, para la celebración del juicio de faltas número 1166/79, por lesiones y daños en accidente de circulación; lo que verificarán con las pruebas de que intente valerse; parándolas en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2848

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Palencia, a Manuel-Vitalino Simoes Dias, mayor de edad, casado, albañil, natural de Alhadas (Portugal), y vecino de Francia, a María Odete Fidalgo Dias, mayor de edad, casada y vecina de Francia, a Manuel Simoes Miranda, mayor de edad, casado, conductor, natural y vecino de Lisboa (Portugal), a María Albertina Gómez de Oliveira, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Lisboa (Portugal), y vecina de Lengede (Alemania), y a José Manuel Rodríguez Miranda, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Alemania, con el fin de

celebrar el juicio de faltas núm. 1160/79, por daños y lesiones en accidente de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día diecinueve de octubre, a las once y veinte horas; acompañados de las pruebas de que intente valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2849

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Palencia, a Chabaud Georges, mayor de edad, viudo, vendedor, natural y vecino de Francia, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1.192/79, por daños en accidente de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día diecinueve de octubre a las once y diez horas; acompañado de las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2849

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Palencia, a Gunter Rock, mayor de edad, soltero, estudiante, natural de Hoblinswart y vecino de Berlín, a Rudiger Ewert, mayor de edad, soltero, conductor, natural de Koslin (Alemania), y vecino de Berlín, y a Helene Schmidt, mayor de edad, soltera, estudiante, natural de Neuwied, y vecina de Berlín, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1.161/79, por lesiones y daños en accidente de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día diecinueve de octubre a las once horas; acompañados de las pruebas de que intente valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2849

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este

Juzgado de Distrito de Palencia, a Auzenda Maria Sousa Alves, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Romao Joao y Rosalia, residente en Francia, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 848/79, seguido por daños en accidente de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día diecinueve de octubre a las diez cincuenta horas, acompañada de las pruebas de que intente valerse; parándola en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2849

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Palencia, a Maria Amelia Guerreiro Jorge, mayor de edad, casada, natural de Ourique (Portugal), y vecina de Francia, a Manuel Georges, mayor de edad, casado y vecino de Francia, y a Carlos Alberto Guerreiro Jorge, natural y vecino de Francia, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1.191/79, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día diecinueve de octubre a las diez cuarenta horas, acompañados de las pruebas de que intenten valerse; parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2849

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Palencia, a David Mata, mayor de edad, soltero, operario, natural de Fundao (Portugal), residente en Oyonnax (Francia), y a Eliseo-Manuel Fernández Veloso, mayor de edad, casado, obrero, natural de Reudeufe-Amores (Portugal, y residente en Asterdams-Besteavaertr, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1.104/79, seguido por daños en accidente de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día diecinueve de octubre a las diez y treinta horas; acompañados de las pruebas de que intenten valerse; parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2849

PALENCIA

Cédula de citación

Cecilio García Suárez, nacido en León el 22 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Forense en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones, con el número 809-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2850

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 235bis/78, se tramita en este Juzgado a instancia de Marcelo Pérez Calvo, contra Manuel Antonio Goncalves, sobre daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día veinticuatro del actual mes de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Manuel Antonio Goncalves, titular del coche Seat 124, matrícula SS-7339-C, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2854

Administración Municipal

BERZOSILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre desagües en la vía pública.

Idem sobre entradas en edificios particulares.

Idem sobre rodajes y arrastre por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Berzosilla 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz.

2866

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Ordenanza núm. 28 y tarifas de imposición de tasas sobre licencias urbanísticas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos 5 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2861

GUARDO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de la casa que estuvo destinada a escuela en S. Pedro Cansoles, de este municipio, la cual se halla ubicada en la calle Las Parras de dicha localidad y cuenta con dos plantas y una superficie en planta de 86 m/2., se expone al público el expediente que se tramita al efecto, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo 11 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2855

LOMAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Idem de la tasa por el suministro municipal de agua.

Idem de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Lomas 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2858

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir en el Concurso para la "Contratación del Servicio de Recaudación Municipal", por gestión directa, en sus períodos de voluntaria y ejecutiva, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos, de conformidad y a los preceptos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para quienes deseen examinarlo.

Pomar de Valdivia 11 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Angel Mediavilla Diez.

2865

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacio-

nan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes y reserva de aparcamientos.

Idem por rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Sobre puertas y ventanas que abren a la vía pública.

Vertavillo 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Julio Calvo.

2863

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Idem de la tasa por el suministro municipal de agua.

Idem de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villalcázar de Sirga 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2860

VILLOLDO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villoldo 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2857

Documentos expuestos

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1979, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Hornillos de Cerrato

2862